

TU MUTUA ABIERTA



Sergio Buñuel Delgado

Director Unidad de Comunicación e Imagen



 **UNIÓN DE MUTUAS**

- 01** Prestaciones Mutua
- 02** Procesos de Incapacidad Temporal
- 03** Contingencias Profesionales Tramitar Delt@
- 04** Contingencias Profesionales Gestionar las asistencia
- 05** Gestión de pagos
- 06** Gestión de absentismo
- 07** CAE
- 08** Botiquines

Prestaciones Mutua



CC
CONTINGENCIA
COMÚN

- Control y seguimiento de las bajas médicas.
- Prestación económica de incapacidad temporal

AT y EP
Accidentes
de Trabajo y
Enfermedades
Profesionales

- Actividades preventivas.
- Asistencia sanitaria
- Prestaciones económicas.

CP
CONTINGENCIA
PROFESIONAL

REL
Riesgo durante
el Embarazo y la
Lactancia Natural

- Estudios de puestos de trabajo y visita a empresas para asesoramiento.
- Valoración del riesgo y situación de salud elaborando informe de la procedencia de la prestación.

CUME
Cuidado de
Menores con
Enfermedades
graves

- Control y seguimiento de las bajas médicas
- Prestaciones económicas

CATA
CESE DE
ACTIVIDAD DE
TRABAJADORES
AUTÓNOMOS

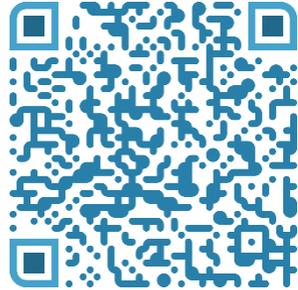
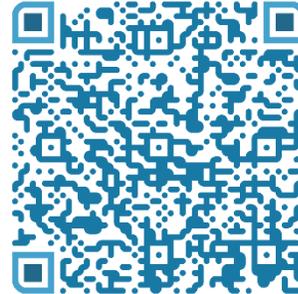
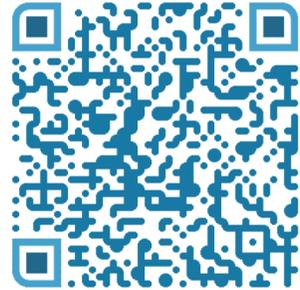
- Prestaciones económicas





Trámites

Prestación de pago directo de la incapacidad temporal



Empresas / Asesorías



Trámites empresas-asesorías

CONÉCT@TE con Tu Mutua



AHORA

en **3 sencillos pasos**

Un nuevo acceso más FÁCIL, RÁPIDO Y SEGURO de Mutua On Line. Descubre lo que esta herramienta puede hacer por ti, incluyendo el NUEVO SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE PARTES que entrará en vigor a partir del PRÓXIMO 1 DE ABRIL.

1 REGÍSTRATE EN MUTUA ON LINE



Accede al portal **MUTUA ON LINE** y pincha en **NUEVO USUARIO**.

Introduce el **CIF/NIF** de la empresa o grupo de empresas que representas.
 > Selecciona el **TIPO DE ORGANIZACIÓN**.
 > Pincha en **SIGUIENTE**.

2 RELLENA EL FORMULARIO

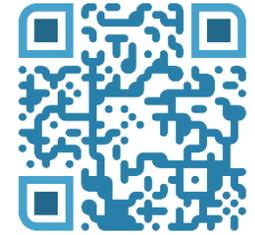
Datos de usuario:
 Nombre: _____ Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____
 Sexo: _____
 DNI/NIE: _____
 Teléfono (Obligatorio): _____ Correo electrónico: _____
 Datos de la Empresa:
 Nombre de la empresa: _____
 Número de la empresa: _____
 Provincia: _____ Municipio de la sede: _____
 Población: _____ Localidad: _____

3 Y RECIBE LAS CLAVES EN TU CORREO ELECTRÓNICO

Servicios Mutua On Line 3.0

Mutua On Line te ayudará a gestionar mejor los trámites con la Mutua de forma simple y telematizada.

- Datos de contacto de tu ASESOR PERSONAL en Mutua.**
- Recibir nuevas ALERTAS** con todas tus gestiones sobre la salud laboral pendientes de tramitar por centros de trabajo.
- Recibir AVISOS** con cualquier alteración en el estado de los procesos de salud.
- Configurar de forma personalizada la recepción de E-MAILS CON AVISOS Y ALERTAS.**
- Tramitar el PARTE DE ACCIDENTE DE TRABAJO** con toda la información necesaria con Delti@.
- Tramitar el VOLANTE de asistencia de forma telematizada.**
- Configurar diferentes USUARIOS** según EL PERFIL y responsabilidades de los mismos.
- Consultar posibles DEDUCCIONES INDEBIDAS** en los pagos delegados.
- Acceder al CALENDARIO gráfico de tus PROCESOS** para mejorar la gestión de la salud laboral.
- Solicitar BOTIQUINES** y consultar el estado de tus solicitudes.
- Solicitar la DOCUMENTACIÓN** de tu empresa, respondiendo a tus necesidades de forma inmediata.
- Acceso al PORTAL DE ABSENTISMO** para informes más completos, gráficos y personalizados a tu criterio.



CA-102045/02342



Trámites personal protegido

MUTUA line pacientes Último acceso: 16/05/2023 - 12:05

- Próximas Citas
- Mi historial
- Pruebas médicas
- Solicitudes
- Datos económicos
- Programas salud
- Utilidades
- Certificados

te damos la bienvenida a Mutua On Line Pacientes

Próximas citas

No tienes citas pendientes

Avisos y alertas

No tienes avisos y alertas pendientes

Pruebas médicas

Accede a las imágenes de tus pruebas radiológicas

Datos económicos

Consulta los recibos de tus prestaciones

Solicitudes

Accede a los formularios para realizar tus solicitudes

MAPA ASISTENCIAL en tu móvil

¿Qué hacer en caso de ACCIDENTE DE TRABAJO?

¿Te AYUDAMOS?

VIDEOCONSEJOS de seguridad y salud



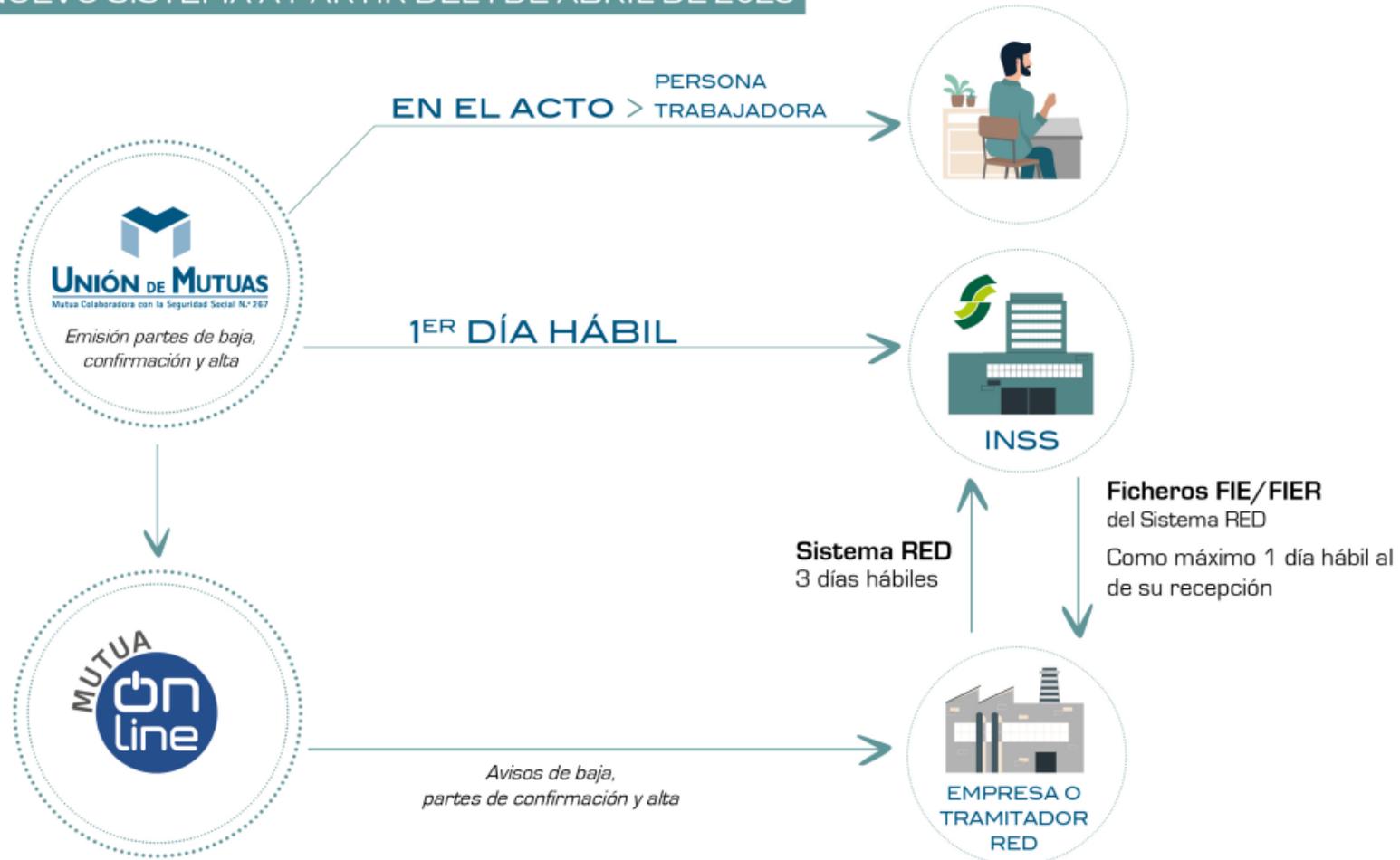
UNIÓN DE MUTUAS

Procesos de Incapacidad Temporal



RD 1060/2022. CONTINGENCIA PROFESIONAL

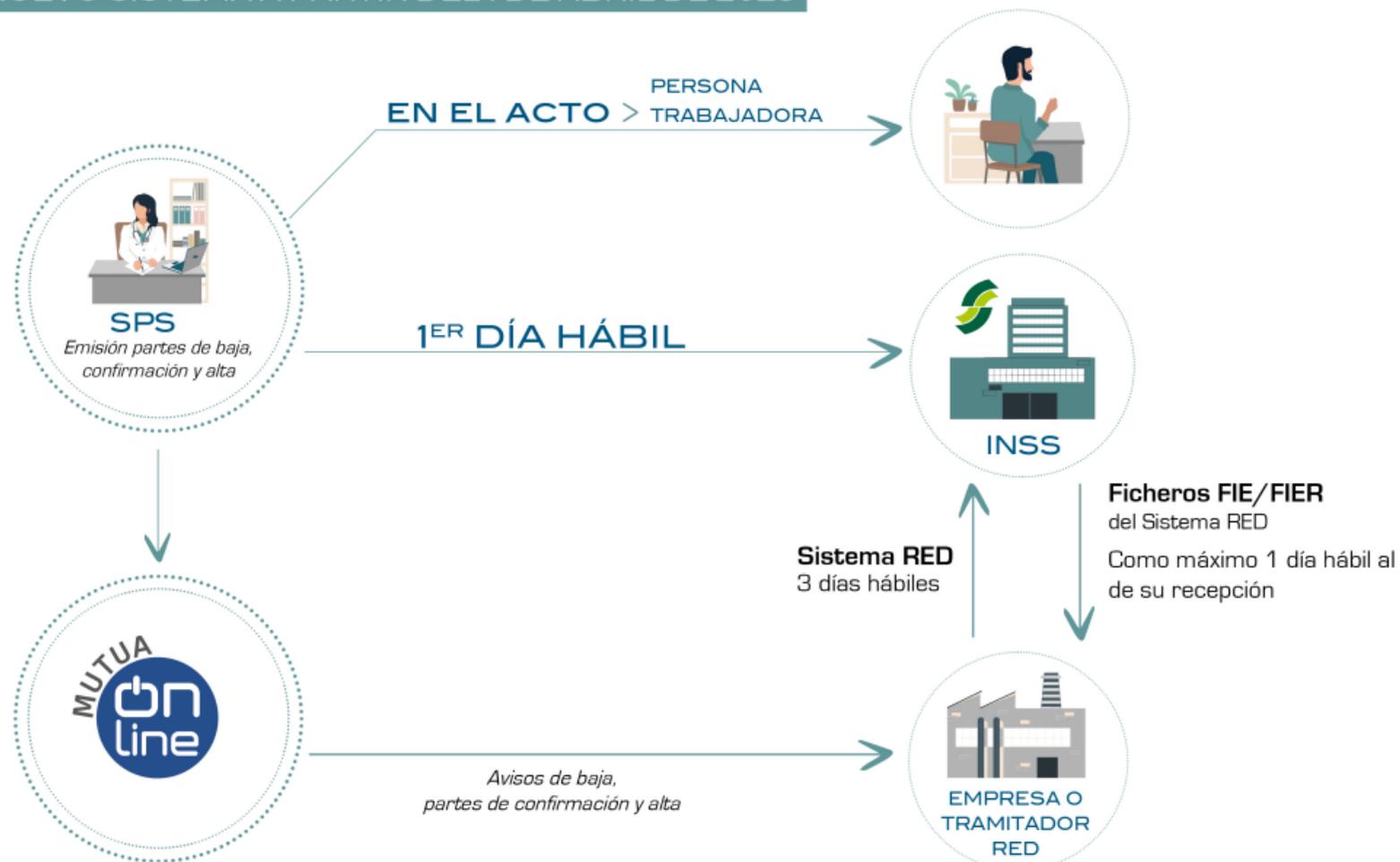
NUEVO SISTEMA A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2023





RD 1060/2022. CONTINGENCIA COMÚN

NUEVO SISTEMA A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2023





OBLIGACIONES Y CAMBIOS EN LA TRAMITACIÓN DE PARTES (ALTA/BAJA/CONFIRMACIÓN), COMUNICACIONES Y REVISIÓN DE DATOS

GESTIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS POR INCAPACIDAD TEMPORAL

RD 1060/2022: ENTRADA EN VIGOR EL 1 DE ABRIL DE 2023

			
OBLIGACIONES TRABAJADOR/A	OBLIGACIONES SPS, MUTUAS Y EMPRESAS COLABORADORAS	OBLIGACIONES INSS	OBLIGACIONES EMPRESAS
<p>La persona trabajadora no está obligada a presentar a su empresa los partes de baja, alta o confirmación de su incapacidad temporal.</p>	<p>Remitirán los datos contenidos en los partes de baja/alta y de confirmación al INSS, por vía telemática, de manera inmediata y, en todo caso, en el 1º día hábil siguiente al de su expedición.</p>	<p>Comunicará a la empresa de forma telemática toda la información a través de los ficheros "FIE/FIER", del sistema RED como máximo en el día hábil siguiente al de su recepción.</p>	<p>Las empresas transmitirán al INSS, a través del sistema RED y en 3 días hábiles desde la recepción de la comunicación de la baja médica, los datos que figuran en el anexo III de la Orden ISM/2/2023.</p>
<p>PLAZOS PARA COMUNICAR</p>	<p>1º día hábil siguiente al de su expedición</p>	<p>Día hábil siguiente al de su recepción</p>	<p>3 días hábiles desde la recepción de la comunicación de la baja médica</p>

PARTE DE BAJA

Se expedirá inmediatamente después del reconocimiento médico, por el facultativo del SPS o por el de la mutua en el caso de derivar de accidente de trabajo o enfermedad profesional.

PARTE DE CONFIRMACIÓN_ Duración estimada:

CORTA

El 1º parte se entrega en un plazo máximo de **7 días naturales** desde la fecha de la baja.

El 2º y sucesivos se entregan cada **14 días naturales**, como máximo.

MEDIA

El 1er parte se entrega en un plazo máximo de **7 días naturales** desde la fecha de la baja.

El 2º y sucesivos se entregan cada **28 días naturales**, como máximo.

LARGA

El 1er parte se entrega en un plazo máximo de **14 días naturales** desde la fecha de la baja.

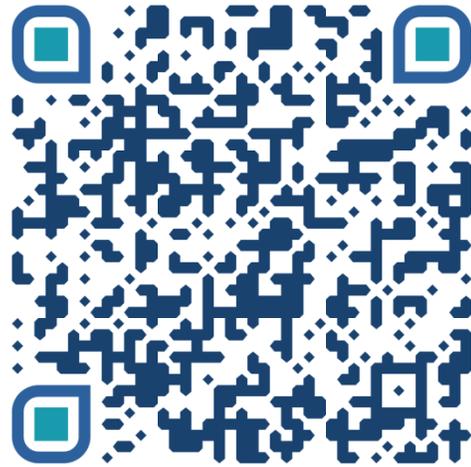
El 2º y sucesivos se entregan cada **35 días naturales**, como máximo.

PARTE DE ALTA

Expedido por el facultativo del SPS o de la mutua si deriva de contingencia profesional. Entregarán copia a la persona trabajadora. Darán traslado al INSS de forma telemática e inmediatamente, el 1º día hábil siguiente al de la expedición.



¿Porqué es necesario conocer la situación de un trabajador respecto a una IT para una empresa?





Manual usuario SILTRA
Manual usuario FIER
Instrucciones técnicas FIE

Contingencias Profesionales Tramitar Delt@

SISTEMA DELT@

Guía de cumplimentación del parte de accidente de trabajo (PAT)

1.- TRABAJADOR

Apellido 1º

Apellido 2º

Nombre

Sexo

Hombre
 Mujer

Núm. Afiliación Seguridad Social (IAF)

Fecha ingreso en la empresa(dd/mm/aaaa)

Fecha de Nacimiento(dd/mm/aaaa)

Nacionalidad

IPF (Identificador de Persona Física)

Texto Ocupación

Código de Ocupación (CNO-2011)

Antigüedad puesto trabajo

Tipo de Contrato

Situación Profesional

Regimen de la Seguridad Social

724 ESPAÑA

1 - Número de Identificación Fiscal

En meses: En días (en caso de ser inferior a un mes)

Elige Opción

1 - Asalariado sector privado

Portal Delt@

¿Qué es el Sistema Delta?

Delta son las siglas de **Declaración Electrónica de Trabajadores Accidentados**. Se trata de una plataforma a través de la cual se comunican los accidentes de trabajo y se procesa la documentación. Gracias a esto, toda la información de este tipo de accidentes queda recogida en un mismo programa.

Como pone en la propia guía de preguntas frecuentes del Sistema Delta, esta aplicación permite una **completa tramitación de partes de accidentes de trabajo** que el Ministerio pone al servicio de todos los agentes implicados, facilitando la cooperación entre Administraciones Públicas, Entidades Gestoras y Colaboradoras de la Seguridad Social, y Empresas.

Así pues, con este sistema, la Seguridad Social puede **gestionar los partes de trabajo**, que se notifican a través de declaraciones electrónicas.

SISTEMA DELT@

Guía de cumplimentación del parte de accidente de trabajo (PAT)

The image shows a screenshot of the Delt@ web application interface for reporting a work accident (PAT). The form is titled '1.- TRABAJADOR' and contains various input fields for personal and professional data. A large yellow '@' logo with the text 'Delt@' is prominently displayed over the form. Below the form, a black keyboard is visible, suggesting the system is used on a computer.

Guía Delt@

¿Cuáles son las ventajas del Sistema Delta?

El Sistema Delta tiene sin duda importantes ventajas:

- La **simplificación a la hora de comunicar los accidentes de trabajo**, de forma rápida e informatizada.
- Es un excelente **instrumento para la prevención de riesgos laborales**, ya que gracias a la relación de accidentes que elabora el empresario, se pueden desarrollar mejores formas de protección.
- La **confidencialidad de la información** queda garantizada, ya que el Sistema Delta tiene una conexión segura.
- **Reduce los costes**, ya que la declaración se hace a través de Internet.
- **Disminuye también los tiempos en los trámites**, ya que los documentos se firman de manera electrónica.
- Permite **acelerar aquellas gestiones en las que se necesita una relación de altas o defunciones** por accidentes de trabajo.

Contingencias Profesionales Gestionar las asistencia

Qué hacer en caso de accidente de trabajo



1. Consulta nuestra red asistencial

Acude al centro asistencial más cercano. Consulta nuestra **Red Asistencial**.

Preferentemente utiliza un centro de Unión de Mutuas.

Si por proximidad acudes a cualquier otro centro, por favor contacta con nosotros para comunicarnos el accidente lo antes posible y poder así realizar las gestiones pertinentes.

2. Prepara la solicitud de asistencia

Solicita a tu empresa la **solicitud de asistencia sanitaria**.

La empresa puede entregar directamente al trabajador/a la copia de la solicitud de asistencia o se remitirla por email directamente al centro asistencial donde se dirija.

3. En caso de cualquier duda, consúltanos

Ponemos a tu servicio una línea de asistencia las 24 horas del día, a través de la cual te informaremos rápidamente y de forma gratuita de cualquier imprevisto que pudiera surgir.

Teléfono de asistencia 24 horas: 900 100 692



Visitas virtuales



CASTELLÓN - ITUM
Instituto de Traumatología
Unión de Mutuas



CASTELLÓN
Sede Central



PATERNA
València Parc Tecnològic



BARCELONA
Centro



VILA-REAL



SAGUNTO



BARCELONA
Poble Nou



ONDA



Una vez prestada la asistencia sanitaria, pueden darse dos situaciones:

No causa baja:

Esta situación supone que el accidentado puede incorporarse al trabajo sin faltar un solo día (excluido el día del accidente).

El médico facultativo de Unión de Mutuas que ha prestado la asistencia sanitaria emitirá el Certificado Médico de Asistencia Sin Baja Laboral, que el accidentado deberá entregar a la empresa con el fin de justificar la asistencia recibida.

La empresa o el trabajador por cuenta propia deberá remitir a través del sistema DELT@ la relación de accidentes de trabajo ocurridos sin baja, en el plazo máximo de los 5 primeros días hábiles del mes siguiente al que corresponda dicha relación. (No remitir en tiempo y forma a la Autoridad Laboral competente los accidentes de trabajo calificados como leves se considerara una infracción leve que puede acarrear la correspondiente sanción. Según el texto refundido de la ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto).



Una vez prestada la asistencia sanitaria, pueden darse dos situaciones:

Causa baja laboral:

Esta situación se produce cuando el accidentado no puede acudir a su trabajo al menos durante un día.

El médico facultativo determinará su pase a la situación de Baja Laboral (siempre que las lesiones se hayan producido como consecuencia de un accidente laboral).

En este caso se entregará al accidentado la baja medica. La empresa o el trabajador por cuenta propia remitirá a Unión de Mutuas a través del sistema DELT@ el Parte de Accidente de Trabajo dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la de baja.

El incumplimiento de esta obligación podrá ser sancionada por la Autoridad Laboral.

Gestión de pagos

PAGO DELEGADO VS PAGO DIRECTO



Pago delegado

Cuando un asalariado accede a una baja laboral es la Seguridad Social o la Mutua la que le paga la prestación. Lo que ocurre en estos casos es que la misma suele ser abonada directamente por la empresa mediante nómina, y luego esta recibe de la entidad responsable del pago la cantidad que corresponde.

No obstante, si la empresa no se está haciendo cargo del pago de las prestaciones el afectado puede acudir a su mutua o a la Seguridad Social y solicitar el pago directo.

Pago directo

Se aplica en el caso de los autónomos y también, como acabamos de ver, cuando un asalariado no está recibiendo la prestación por parte de su empresa. Además de en otros supuestos como en las bajas de sujetos que trabajan para organismos que no tienen obligación de cotizar a la Seguridad Social, si la relación laboral finaliza estando el empleado de baja, si la situación de baja laboral se prolonga una vez acabado el cobro de la prestación por desempleo, si se pertenece a algún colectivo especial como el de artistas o toreros, si se cesa en el trabajo voluntariamente durante la baja, o si se trabaja en una empresa con menos de 10 trabajadores y esta lleva más de seis meses pagando la baja.

Gestión de absentismo



GESTIÓN DEL ABSENTISMO


martes, 16 de mayo de 2023
EMPRESA FICTICIA

Inicio
Consultar Procesos
Pago Delegado
Portal de Absentismo
Trámites On Line
Solicitud Prestaciones
COVID-19
?

PERSONALIZA TU INFORME


 Informe de absentismo


 Costes del absentismo


 Estudio de Siniestralidad


 Certificado de Siniestralidad


 Solicitud del informe de Diagnóstico del Absentismo

Actualidad de Procesos (del 01/05/2023 al 16/05/2023)

Bajas		Sin Bajas		Días Baja		Pend. Alta	
CP	CC	CP	CC	CP	CC	CP	CC
0	12	0	0	0	387	0	25
▶ 0,00%	▼ -40,00%	▶ 0,00%		▶ 0,00%	▼ -20,04%	▶ 0,00%	▲ 4,17%

Costes de Empresa

MES ACTUAL	138,88 €	▼ -94,46%
AÑO ACTUAL	21.754,87 €	▲ 4,15%

Indicadores de Absentismo

Periodo	Media Trabajadores		Nº de procesos					Días de baja				
	CP	CC	AT	EP	CC	REL	CUME	AT	EP	CC	REL	CUME
04/2023 - 04/2023 30 DÍAS	0	0	0	0	20	0	0	0	0	730	0	0

Gráfica de Procesos

Nº de procesos



Días de baja



Tasa de absentismo

0,00	0,00	▶ 0,00%	▶ 0,00%
------	------	---------	---------

Tasa de incidencia

0,00	0,00	▶ 0,00%	▶ 0,00%
------	------	---------	---------

Tasa de prevalencia

0,00	0,00	▶ 0,00%	▶ 0,00%
------	------	---------	---------

Duración media

0,00	35,92	▶ 0,00%	▲ 57,65%
------	-------	---------	----------

Gráficas de Evolución

CAE

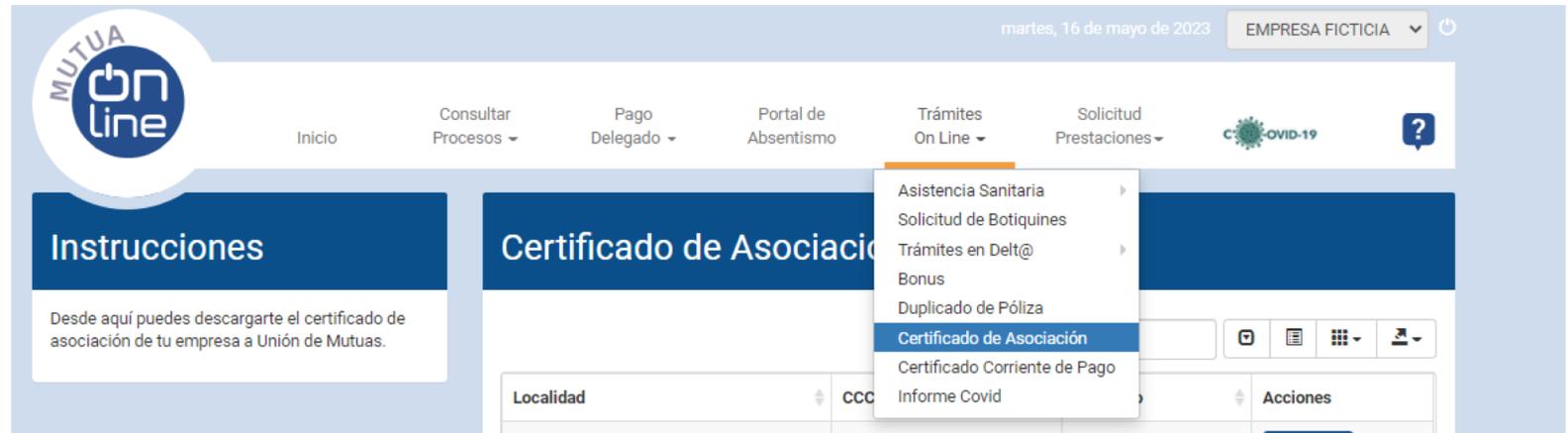
Coordinación actividades empresariales



CAE

Coordinación actividades empresariales

La **Coordinación de Actividades Empresariales** obliga a las empresas a cumplir el **Real Decreto 171/2004** con el fin de controlar las actividades que se originan por la confluencia de varios trabajadores de diferentes empresas en un mismo centro de trabajo, poniendo énfasis en los aspectos más críticos para garantizar una buena coordinación (deberes, obligaciones, medios, gestión documental y jurisprudencia).



Prevención Cargo a Cuotas



Portal de Seguridad y Salud

Bienvenido/a al portal de Seguridad y Salud de Unión de Mutuas, tu espacio para protegerte y cuidarte donde encontrarás información elaborada por nuestros técnicos especialistas y personal sanitario.

[Ver artículos de actualidad](#)



Botiquín

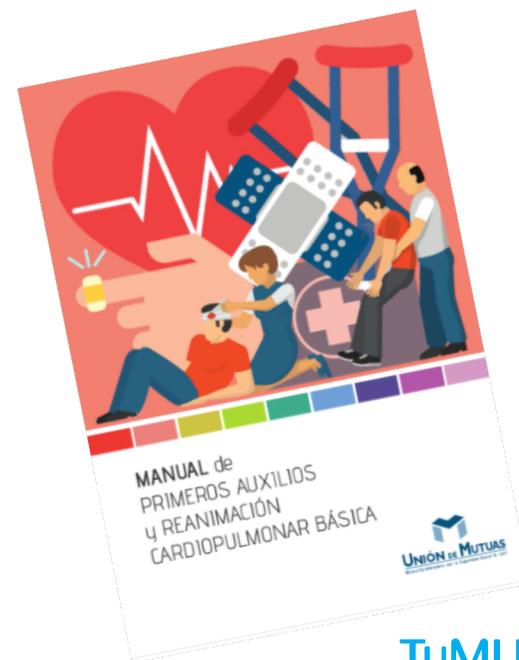


BOTIQUÍN

Facilitamos gratuitamente botiquines de pared o maletines con material sanitario de farmacia a las empresas mutualistas, para atender primeras curas de urgencia y lesiones menores en los centros de trabajo.

El suministro y contenido de estos botiquines se rige por la [Orden TAS/2947/2007, de 8 de octubre](#).

La cantidad de productos y su tamaño se determina en función del número de trabajadores de las empresas. También facilitamos las reposiciones del material del botiquín que ha caducado o se ha utilizado.



TU MUTUA
ABIERTA

Gracias

